



### COMUNICADO GENERAL No. 28

- PARA:** Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas, funcionarios y demás interesados.
- DE:** Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.
- ASUNTO:** Trámite de pagos en periodo de cuarentena
- FECHA:** 30 de julio de 2020

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, se permite informar que, teniendo en cuenta la pandemia por el COVID 19 y las medidas tomadas por los Gobiernos Nacional y Local relacionadas con la misma, los tiempos para el trámite de los pagos con cargo a los recursos del Fondo se han visto impactados de forma negativa, situación que ha sido evaluada con el propósito de minimizar los mismos y causar la menor cantidad de inconvenientes para los beneficiarios de los pagos, por lo cual se han tomado las siguientes medidas que esperamos redunden en el bienestar de todos:

1. Cierre de radicación de pagos el viernes de la tercera semana del mes, es decir para la última semana no se recibirán tramites, con el fin de atender todos los trámites radicados y que la primera semana del siguiente mes, que es la más alta en radicación, se puedan tramitar la mayor cantidad de cuentas.
2. Cada subcuenta debe designar un funcionario al cual se remitirá por correo electrónico un reporte semanal de estado de los tramites de pagos, para que pueda informar a los contratistas y supervisores y de esta forma tengamos canalizada la información con cada subcuenta.
3. Mientras dure la presente situación, se les pedirá el favor de remitir todos los documentos establecidos en el Manual Operativo para el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el comunicado general No. 21, en el siguiente y estricto orden:

#### Cuentas Por Prestación de Servicios

1. Factura o documento equivalente.
2. Autorización de pago.
3. Informe de actividades y supervisión.
4. Planilla de Aportes.
5. Declaración juramentada para base cálculo de retención en la fuente con anexos que correspondan al año 2019.
6. Rut



7. Certificación de bancaria
8. Autorización descuento AFC y su correspondiente certificación bancaria.
9. Otros documentos incluidos en el manual operativo vigente
10. Soporte de sus actividades.

### Cuentas Por Desplazamiento

1. Factura o documento equivalente.
2. Autorización de pago
3. Formato autorización desplazamiento
4. Formato reconocimiento gastos desplazamiento.
5. Tabla liquidación de gastos desplazamiento
6. Declaración juramentada para base cálculo de retención en la fuente con anexos que correspondan al año 2019.
7. Rut
8. Certificación bancaria
9. Autorización descuento AFC y su correspondiente certificación bancaria.
10. Otros documentos soporte de sus actividades.

Esto nos ayudará a reducir los tiempos de trámite de las cuentas, pero los contratistas que no puedan enviar en la forma solicitada los documentos, se les seguirá tramitando sus pagos y no serán sujetos a devolución siempre y cuando no presenten inconsistencias.

En las actuales circunstancias se busca establecer que los pagos se realicen en un máximo tiempo de diez (10) días hábiles y estamos seguros de que estas medidas nos permitirán hacerlo cada vez de manera más ágil.

Reiteramos nuestra total disposición para atender sus solicitudes y preguntas sobre las presentes medidas.

Cordialmente,

**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**

Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store